CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ BOYACÁ

Dando alcance a los requisitos definidos del Sistema General de Regalías-SGR-, en el marco de la Ley Orgánica 2056 de 2020, el Decreto Reglamentario 1821 de 2020 y demás normas concordantes,

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ,** e identificado con código BPIN **2026158080001** es viable técnica, financiera y jurídicamente.

Teniendo en cuenta que,

a) **Viabilidad técnica:**

La existencia de materiales e insumos necesarios para las actividades que contemplan el proyecto, así como la existencia de mano de obra no calificada y calificada en el sector, hacen viable técnicamente el proyecto, así como el cumplimiento de requisitos generales, identificados en la siguiente matriz.

- Requisitos del proyecto "**ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ" e identificado con código BPIN 2026158080001**

Requisitos Generales

REQUISITO	CUMPLE
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)	SI
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	SI
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	SI
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	SI

Requisitos Fase 2

REQUISITO	CUMPLE
Para los proyectos de inversión en fase II, además de los requisitos generales definidos en el numeral 6.1. del presente documento, debe presentarse un documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financiera	SI

b) Viabilidad financiera:

- La viabilidad financiera se soporta en la existencia de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, necesarios para financiar las actividades del proyecto Con **los recursos de SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría** bienalidad **2025-2026** y por ende el objeto para el cual será aprobado, generando un impacto positivo al municipio de **TINJACA**

c) Razón jurídica:

- Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 Constitucional y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

- Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

- Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión, prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de

exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.

- Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, manifiesta que los proyectos susceptibles de ser financiados por los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, bajo el cumplimiento de la premisa de buen gobierno.

CÓDIGO BPIN (Indicar Código BPIN)	**NOMBRE PROYECTO (Indicar nombre proyecto)**	**SECTOR (Indicar Sector)**	**FASE (Indicar fase)**	**VALOR TOTAL (Indicar valor total**
2026158080001	**ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ**	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE2	39.800.000
FUENTES (indicar Fuentes)	**TIPO DE RECURSO (Indicar tipo de Recurso)**		**CRONOGRAMA MGA - AÑO DE EJECUCIÓN.**	**VALOR (Indicar Valor)**
MUNICIPIO DE TINJACA	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y		2026	**39.800.000**

	municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.		
VALOR APROBADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL (Indicar valor aprobado).			39.800.000
VIGENCIA SGR APROBADA POR LA ENTIDAD TERRITORIAL (Indicar Vigencia SGR Aprobada).			2025-2026.
ENTIDAD EJECUTORA (Indicar entidad ejecutora).			Municipio TINJACA Boyacá.

- De acuerdo con lo anterior, se certifica que el proyecto de inversión **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ**" e identificado con código BPIN **2026158080001**. para su definición tuvo en cuenta:
  - ✓ Para el conocimiento de la población.
  - ✓ El conocimiento del entorno.
  - ✓ Finalmente, para el conocimiento sobre los recursos disponibles o demandados por el proyecto.
  - ✓ La necesidad para la comunidad

Y para terminar es prudente mencionar que se cumple con las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.

3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

De acuerdo con lo anterior, se certifica que proyecto por aumento en los recursos de regalías del proyecto **ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ"** e identificado con código BPIN **2026158080001** cumple con todos los requisitos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación y puede ser aprobado por el Alcalde Municipal.

Certificación que se soporta en los estudios y diseños cargados en el aplicativo SUIFP-SGR, los cuales reposan de forma original, en archivos del municipio de TINJACA

La presente se expide a los Nueve (09) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026), a solicitud del interesado.

En constancia firma,

ARQ. PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
Secretaria de Planeación
Tinjacá-Boyacá.